



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MIRELIA DEL SOCORRO VÉLEZ MARÍN
Demandado	ALEXANDER ALBERTO GUTIÉRREZ OSORIO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01403 00
Temas y subtemas	Reconoce personería, tiene notificado conducta concluyente y corre traslado liquidación crédito previo resolver sobre terminación

En atención al Poder allegado en memorial del 01 de septiembre de 2020, se reconoce personería al Dr. TOMÁS HERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ identificado con C.C. 1.017.169.168 y T.P. 224.391 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para representar los intereses del demandado en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 y 75 del C. G.P.

Con relación a las solicitudes para efectuar notificación y correr traslado de la demanda y los anexos, la misma se hace inocua atenderla en cuanto el pasado 17 de marzo de 2021, el demandado a través de su apoderado indicó que tiene conocimiento del escrito de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente desde la citada fecha.

Se incorpora y la constancia de envío de citación para notificación personal enviada al demandado con resultado positivo, sin mas trámite como quiera que el ejecutado ha sido notificado de manera concluyente.

Atendiendo a la solicitud de terminación deprecada por el apoderado del demandado y conforme al artículo 461 del C.G.P, se dispone, dar traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito presentada, por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del CGP, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo

trámite deberá acompañar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

MACA

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df919e51e09af63ba71ccc39e6f08509a262a6da741c79fae4f24b1c2965e831**
Documento generado en 07/04/2021 12:02:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **8 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario